



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

RUC 20146675124



Decreto de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

02

Acuerdo de Concejo N° 025 - 2023 - CM/MDC

Coviriali, 01 de Marzo de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023-CM/MDC, de fecha 28 de febrero de 2023, reunidos en la sala de regidores, a solicitud del regidor OMAR CORONEL HUAMANCHAQUI, en estación de pedidos, en cumplimiento al Informe N° 036-2023-SGDH/MDC de fecha 24 de febrero del 2024 suscrito por la Srta Mercy Reyes Rojas - Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Coviriali.

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo 1° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. asimismo, señala que las municipalidades distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelva a través de Resoluciones de concejo.

Que, conforme lo establecido con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3 del Artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, a solicitud del regidor OMAR CORONEL HUAMANCHAQUI, en estación de pedidos, el Informe N° 036-2023-SGDH/MDC de fecha 24 de febrero del 2024 suscrito por la Srta Mercy Reyes Rojas - Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Coviriali.

Estando a lo expuesto con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 8) del Artículo 9° y el inciso 3° del Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero: APROBAR el Plan de Trabajo Denominado " I CONCURSO DE JÓVENES " YO TENGO UN FUTURO" con un monto de S/. 20,651.00(VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), previa disponibilidad presupuestal de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Coviriali, en mérito al Informe N° 0043-2023-SGDH/MDC y demás documentos que forman al presente Acuerdo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

OF. Mg. Iróshi E. Ureta Campos
 ALCALDE

C.C. Alcalde
 C.C. J. Consejo
 Archiv